

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### NOVES

##### APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE ORDENANZA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de junio de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por cursos, talleres y seminarios organizados por los servicios de cultura y deportes.

Expuesto al público, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 155, de 10 de julio de 2010, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles, sin que durante el mismo se formularan reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17,4 de la Ley 39 de 1988, 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, procediendo la publicación del texto íntegro de la modificación:

##### **MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR CURSOS, TALLERES, Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS DE CULTURA**

Modificación de artículo 5 cuota tributaria, se modifican algunos importes y se incluyen otros nuevos para actividades que no estaban contempladas en la ordenanza, del modo siguiente:

###### Danza:

Danza infantil de tres a cinco años de edad, 20,00 euros mes.

Danza infantil de seis a nueve años de edad, 23,00 euros mes.

Danza infantil de nueve a catorce años de edad, 27,00 euros mes.

Danza infantil dos hermanos de tres a cinco años de edad, 22,00 euro/smes (el segundo hermano/a).

Danza infantil de seis a nueve años de edad, 23,00 euros mes.

Danza infantil medio mes, 15,00 euros mes.

Gimnasia adultos (a partir de dieciocho años de edad) mañanas:

Gimnasia adultos mañanas, 22,00 euros mes.

Gimnasia adultos mañanas medio mes, 11,00 euros.

Gimnasia adultos (a partir de dieciocho años de edad) tardes:

Gimnasia adultos, 15,00 euros mes.

Gimnasia adultos tardes medio mes, 7,50 euros.

Gimnasia de mayores (a partir de sesenta años de edad):

Gimnasia de mayores, 5,00 euros mes.

###### Pilates:

Pilates, 20,00 euros mes.

Pilates medio mes, 10,00 euros.

###### Ludoteca:

Un mes horario normal (tres horas.) empadronados, 30,00 euros mes.

Un mes horario normal no empadronados, 40,00 euros mes.

Un mes horario ampliado (cinco horas.) empadronados, 55,00 euros mes.

Un mes horario ampliado no empadronados, 65,00 euros mes.

###### Manualidades y pintura:

Un mes, 23,00 euros mes.

Medio mes, 11,50 euros.

###### Inglés:

Un mes, 7,00 euros mes.

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del texto íntegro de la modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Novés 1 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

N.º I.-9478